



ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
SESIÓN ORDINARIA 2018

8 y 9 de diciembre de 2018 en la Casa Guía Scout Nacional

ACTA DE LA SESIÓN

En Santiago, los días 8 y 9 de diciembre de 2018, en dependencias de la casa Guía y Scout Nacional ubicada en República 97, con la presencia del Presidente Nacional Señor José Claudio Urzúa, Director Ejecutivo Nacional Señor Paul Finch, los Consejeros Señores Harold Bachmann, Saúl San Martín, Cesar Díaz, las Consejeras Señoritas Viviana Sepúlveda, Daniela Pardo, Olga Riveros y la Señora Verónica Solé, sesiona el Consejo Nacional.

Justifican su inasistencia, las Consejeras Señoras Teresa Hernández y Carolina Solís quienes no podrán viajar ni conectarse de forma remota. El Consejero Señor Raúl Rodríguez, informa que durante el día sábado no podrá participar porque debe viajar a Concepción, pero se conectará durante el domingo. Además, se informa que el Consejero Señor César Díaz, se incorporará a medio día, al igual que la Consejera Señorita Viviana Sepúlveda. El Consejero Señor Pedro Pavez informó en sesión anterior que no participará.

Participan como invitados durante el día domingo Ana Lorena Mora, Directora de Voluntarios y Patricio Criado, Director de Métodos Educativos.

Se da inicio a la sesión a las 10:31

De acuerdo a lo revisado en sesión anterior, se dedicará la jornada del sábado exclusivamente para el trabajo en torno al Reglamento, mientras que el día domingo operará la Tabla y Orden del Día conforme a lo regular.

I Orden del día

1.- Reglamento

Art. 19 La subrogación para todos los cargos que se desempeñan en la Institución, operará en base a los siguientes principios:

- a. Para los cargos del Consejo Nacional se procederá en acuerdo con los artículos 39 y 40 del Estatuto.*
- b. Para los demás cargos que se desempeñen en la Institución, se procederá conforme a la siguiente regla:*

El subrogante tendrá en el desempeño del cargo todas las obligaciones y atribuciones del subrogado. Se entenderá que opera la subrogación cuando existe imposibilidad, ausencia o inhabilidad del titular por un plazo no superior a 90 días consecutivos, o a 180 días consecutivos cuando la imposibilidad se deba a permanencia en el extranjero, razones derivadas de la maternidad o salud.

En caso de renuncia o imposibilidad, ausencia o inhabilidad, por más de 90 o 180 días consecutivos, según el caso, la persona que lo ocupaba cesará en éste y se procederá a elegir o designar otra persona conforme a las normas correspondientes. Lo mismo ocurrirá en caso de fallecimiento.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.
Capítulo II: De los miembros beneficiarios

Art. 20 Son Miembros Beneficiarios las niñas, niños y jóvenes que pertenezcan a un Grupo de la Asociación y que participen del programa de una de sus Ramas.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.

Art. 21 Para ser Miembro Beneficiario bastará solo con la entrega de los antecedentes y autorización para participar de la niña, niño o joven por parte de su apoderado al Consejo de Grupo y con el pago de la cuota de incorporación. El proceso será individual, en conformidad a las orientaciones y procedimientos que entregue la Dirección Desarrollo Institucional y las Normas Complementarias de Registro.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.

Art. 22 La calidad de Miembro Beneficiario se acreditará mediante una credencial o por consulta en el sistema de registro institucional.
El Consejo de Grupo tiene la obligación de mantener a todos los Miembros Beneficiarios del Grupo con su registro institucional vigente.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.

Art. 24 La calidad de Miembro Beneficiario se pierde por alguna de las siguientes causales:
a. Por fallecimiento.
b. Por renuncia presentada al Responsable de la Unidad en la que participa.

c. Por resolución de abandono del Consejo de Grupo, la que se deberá fundar en razones que no contravengan las Convenciones internacionales, leyes y demás cuerpos normativos del país y de Guías y Scouts de Chile.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín y José Claudio Urzúa.

Art 25 Los miembros mayores de 18 años que sean beneficiarios del movimiento y que incurran en hechos constitutivos de delito, deberán ser denunciados ante los tribunales que corresponda.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín y José Claudio Urzúa.

Capítulo III: De los miembros Activos

Art. 26 Son miembros activos de la Corporación, las personas mayores de 18 años de edad, que posean el Nivel Medio de formación, con los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 9 y 10 del Estatuto, respectivamente.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín y José Claudio Urzúa.

Art. 27 Para ser miembro Activo será necesario proceder en conformidad a las orientaciones y procedimientos que entregue la Dirección de Voluntarios.

El Consejo Nacional delegará en la Dirección de Voluntarios la validación del proceso, quién asignará un número correlativo único, que lo identifica como Miembro Activo de la institución.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín y José Claudio Urzúa.

Art. 32 Los Miembros Colaboradores estarán obligados a las prestaciones y servicios que ellos voluntariamente hubiesen ofrecido; y se les aplicará las disposiciones de los artículos 14, 17, 18 y 62 del Estatuto y las de este Reglamento sobre las mismas materias.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín y José Claudio Urzúa.

Art. 27 En conformidad a lo establecido en el artículo 10, letra d. del Estatuto, el Miembro Activo estará obligado a participar en reuniones o actividades, cuando éstas sean convocadas por escrito y la comunicación sea enviada a lo menos con 10 días de anticipación al correo electrónico que el convocado tenga registrado en la Corporación. Las excepciones a esta regla serán las que contemplen las normas complementarias.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.

Art.28 La calidad de Miembro Activo se pierde por alguna de las siguientes causales:

- a. Por fallecimiento*
- b. Por renuncia presentada al Consejo de Grupo o ante el organismo o estructura en que participe.*
- c. Por inactividad durante 60 días consecutivos sin causa justificada o por simple abandono durante igual lapso.*
- d. Pérdida de la vigencia del registro institucional*
- e. Por resolución del Sistema Disciplinario de la Corporación*

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin y José Claudio Urzúa.

12:00 horas se incorpora a la sesión el Consejero Señor César Díaz.

Capítulo IV: De los miembros Colaboradores

Art. 29 Son Miembros Colaboradores las personas mencionadas en el artículo 7, letra c) del Estatuto. Tiene también esta categoría el representante de la Institución Patrocinante en el Consejo de Grupo.

Con la excepción de jóvenes mayores de 18 años que sean beneficiarios.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, Cesar Díaz y José Claudio Urzúa.

12:15 horas se incorpora a la sesión la Consejera Señorita Viviana Sepúlveda.

Art. 30 Para ser miembro Colaborador será necesario presentar una solicitud a la respectiva estructura, en conformidad a las orientaciones y procedimientos que entregue la Dirección Desarrollo Institucional. Esta podrá realizarse por medio de un Grupo, Distrito, Zona o Nivel Nacional, dependiendo de la función que cumpla.

El registro institucional de los adultos que son miembros colaboradores de la Corporación, deberá ser conforme a los procedimientos generales para este fin y en conformidad a lo establecido por la Norma Complementaria de Registro.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Art. 31 La calidad de Miembro Colaborador se acreditará mediante una credencial o por consulta en el sistema de registro institucional.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 32 Los Miembros Colaboradores estarán obligados a las prestaciones y servicios que ellos voluntariamente hubiesen ofrecido; y se les aplicará las disposiciones de los artículos 14, 17, 18 y 62 del Estatuto y las de este Reglamento sobre las mismas materias.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Capítulo V: De los miembros Cooperadores

Art. 33 Son Miembros Cooperadores las personas mencionadas en el artículo 7, letra d) del Estatuto.

El miembro cooperador es una persona natural o jurídica, que como manifestación de su interés por la niñez y juventud que adhieren a la propuesta educativa del Movimiento, realiza aportes a la Institución. Los miembros cooperadores deben aceptar y cumplir los principios y el método del Movimiento y respetar el Estatuto y su Reglamento. Aceptando la autonomía e independencia de cualquier Iglesia o convicción religiosa o filosófica, de cualquier corriente ideológica, política o sindical, así como de toda corriente de opinión partidista o tendencia hegemónica. Estos aportes son voluntarios y sin búsqueda de reconocimiento o beneficio de los mismos.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 34 Para ser miembro Cooperador será necesario presentar una solicitud al Consejo Nacional o al estamento que este delegue para dicha función. La solicitud será individual, en conformidad a las orientaciones y procedimientos que entregue la Dirección Desarrollo Institucional.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 36 La calidad de Miembro Cooperador se acreditará mediante una credencial o por consulta en el sistema de registro institucional.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 37 Los miembros cooperadores podrán hacer uso del uniforme en todas las actividades en que tomen parte en su calidad de miembros de la institución, como también en los servicios que realicen en el marco de las actividades oficiales de la Institución.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. La calidad de Miembro Cooperador se pierde:

- a. Por fallecimiento.*
- b. Pérdida de la vigencia del registro institucional.*
- c. Por expulsión en conformidad a los descrito en el artículo 19 del Estatuto.*

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Capítulo VI: De los miembros Honorarios

Art. 38 Son Miembros Honorarios las personas mencionadas en el artículo 7, letra e) del Estatuto.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martin, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 39 Los Miembros Honorarios podrán hacer uso del uniforme, estarán facultados para concurrir y ocupar un lugar entre las autoridades en los actos oficiales públicos de la Asociación, asistir a los eventos nacionales y territoriales, ser parte de delegaciones internacionales y representar a la institución si así se lo requieran las autoridades

nacionales o territoriales de su domicilio. Todo esto no le generará nuevas obligaciones ni derechos.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 40 Para proponer la designación de un Miembro Honorario a la Corte de Honor Nacional, cualquier Miembro Activo de la Asociación o agrupación de estos podrá presentar los antecedentes vía Secretaría de este organismo.

La persona propuesta puede o no ser miembro de la Asociación, debe acreditarse su conducta irreprochable y debe haber servido de manera distinguida a la niñez y la juventud o al Movimiento Guía y Scout.

La Corte de Honor Nacional deberá considerar la proposición en el plazo máximo de 60 días consecutivos, contados desde que tomó conocimiento de la iniciativa.

La aprobación de entregar esta calidad de miembro honorario, requerirá el quorum de dos tercios de los miembros de la Corte de Honor Nacional. Aprobada la proposición se procederá a la entrega de tal designación. Si es rechazada la proposición, la iniciativa será desestimada y no podrá ser propuesta o revisada nuevamente hasta después de un año.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 41 La calidad de Miembro Honorario se acreditará mediante un diploma otorgado por la Corte de Honor Nacional y el Consejo Nacional, entregado en acto solemne.

La Corte de Honor Nacional llevará un Libro de Honor en que consten las designaciones de miembros honorarios otorgadas por dicho organismo, con expresión del acuerdo y los méritos que lo motivaron en cada caso.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 43 La calidad de Miembro Honorario es compatible con las calidades de Miembro Activo, Colaborador y Cooperador.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 44 La calidad de Miembro Honorario puede ser revocada por la Corte de Honor Nacional de la misma forma en que fue otorgada, por pérdida de los requisitos o méritos que la justificaron en su oportunidad.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

LIBRO SEGUNDO ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN

Título I: Aspectos generales

Art. 47 Para todos los efectos de votación y cálculos de representación a nivel Distrital, Zonal o Nacional, se considerarán a todos los Grupos y sus miembros que se encuentren debidamente registrados y en conformidad a los requisitos establecidos en este Reglamento y/o en las normas complementarias que corresponda.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 48 Todas las votaciones serán resueltas por mayoría simple, salvo las excepciones que contemple la normativa institucional.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 49 Los cargos de Responsable y Asistente de Grupo, Directora o Director de Distrito y de Zona serán por tres años, perdurando en su función mientras cuenten con la confianza de quienes los eligió, pudiendo ser reelegidos solo por un periodo consecutivo, cualquiera haya sido la duración efectiva la gestión realizada, inclusive si este fuera para dar cumplimiento a un periodo ya en curso, para volver a presentarse al mismo cargo deberá mediar un lapso de tres años sin poder ser electo.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, César Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Título II: De la estructura base

Capítulo I: Del Grupo

Art. 50 El Grupo Guía Scout, es la estructura básica del Movimiento. Tiene como objetivo generar el espacio educativo en que se aplica y se vive el Método.

Los integrantes de un Grupo son las niñas, niños y jóvenes quienes viven y desarrollan el Programa, acompañados en el proceso por sus familias, guadoras y dirigentes, la institución que los patrocina y asesoras y asesores religiosos.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Art. 51 Para el funcionamiento del Grupo este deberá:

- a. Comprometerse a aplicar el Método y promover los valores fundamentales del Guidismo y el escultismo, expresados en la Promesa y la Ley, así también comprometerse a promover el cumplimiento del Proyecto Educativo de la Asociación.*
- b. Comprometerse a cumplir lo mandado por el Estatuto, el Reglamento y las Normas Complementarias de la Asociación.*
- c. Cumplir con el procedimiento de incorporación y registro en la Asociación de la totalidad de sus integrantes, pagando las cuotas que estipule la Asamblea Nacional de acuerdo a la categorización que corresponda.*
- d. Asegurar a través de la propuesta educativa de la Asociación la continuidad metodológica de niñas, niños y jóvenes.*
- e. Contar con la cantidad suficiente de guadoras y dirigentes, para asegurar la correcta aplicación del Método y la integridad de niñas, niños y jóvenes*
- f. Poseer la formación adecuada para aplicar el Método en cada Rama, teniendo a lo menos los Responsables de Unidad y el Responsable y Asistente de Grupo la calidad de Miembro Activo, y los Asistentes de Unidad iniciado su proceso de capacitación.*
- g. Contar con la ayuda y respaldo de un Comité de Grupo.*
- h. Contar con un Convenio de Patrocinio con un organismo o institución de la comunidad.*
- i. Contar con un lugar apropiado para realizar las actividades educativas que el Método exige.*

Los puntos anteriores quedarán establecidos anualmente por escrito en el Informe de Funcionamiento del Grupo, el cual será generado en conjunto con el Comité Ejecutivo Distrital correspondiente, quien según lo anterior deberá informar a la Dirección de Desarrollo Institucional la autorización, suspensión o cese del funcionamiento del Grupo.

En caso de ser un grupo en formación, se establecerán plazos en conjunto con el Comité Ejecutivo del Distrito, para cumplir los puntos enunciados anteriormente.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes, Daniela Pardo, Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Siendo las 17:15 horas se retira la Consejera Daniela Pardo.

Art. 52 Existirán Grupos que por su aislamiento geográfico, fronterizo, localización en zonas de alta vulnerabilidad social y económica o que, por alguna razón fundada, no cuentan con a lo menos 2 unidades de secuencia progresiva y con los mínimos establecidos para cada unidad, en estos casos podrán adaptar la participación colectiva de niñas, niños y jóvenes a fin de que puedan vivir el Movimiento de igual forma, no siendo su membresía o lejanía un impedimento para vivir el Guidismo y Escultismo. En estos Grupos solo se debe prever que al menos haya 2 adultos que trabajen con el total de miembros jóvenes en la forma de pequeños equipos que su realidad les permita, resguardando la mayor homogeneidad etaria para la subdivisión en pequeños grupos. La estructura territorial deberá mediar con la Dirección Ejecutiva de la Asociación la autorización de registro de estos Grupos, a su vez, de manera coordinada deberá garantizar el apoyo presencial o a distancia en materias tales como: formación, método y programa, registro y afines. Cuando esto último no ocurra, será la Dirección Ejecutiva de la Asociación quien establecerá los mecanismos de apoyo que sean necesarios.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Art. 53 Para incorporar al Grupo nuevas Guidoras o Dirigentes, en el caso de que estos provengan de otro Grupo, Distrito o Zona del país, se deberá pedir la carta de recomendación de la estructura u organismo a que pertenecía anteriormente, antes de ser incorporado al trabajo directo con las niñas, niños o jóvenes. En caso de personas externas al Movimiento, deberá presentar una carta de recomendación de una persona o institución que lo respalde. En ambos casos, se exigirá además el certificado de registro de inhabilidad para trabajar con menores y las demás consideraciones que el Grupo estime convenientes considerando el artículo 2 del Reglamento, esto con el fin de velar por la idoneidad y probidad del nuevo miembro. Para el caso de personas extranjeras que deseen integrarse al Grupo, se deberá pedir copia de la documentación que legalmente se establece para personas vecindadas en el país y, en el caso de haber sido guía o scout fuera del país, solicitar los antecedentes de la Asociación Guía o Scout Nacional a la que pertenecía.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 54 En los Grupos Pluriconfesionales, establecidos en el artículo 67 del Estatuto, podrán existir Asesoras o Asesores Religiosos por cada confesión que lo solicite y que

tenga miembros de esa confesión en el Grupo. En todo caso, el Grupo procurará contar con la animación y asesoría religiosa para sus miembros.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 55 Para que un Grupo sea considerado Confesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto, a lo menos el 80% de los integrantes del Comité de Grupo presentes en una reunión expresamente citada para el efecto, debe votar favorablemente la proposición. Esto no significa que la totalidad de sus miembros profesen la misma religión, pero hace que la animación religiosa al interior de ese Grupo esté dirigida prioritariamente a esa Confesión.

El acuerdo tomado estará vigente hasta que el Comité de Grupo lo revoque, de acuerdo con la misma regla establecida anteriormente.

Los Grupos Confesionales, dentro de la aplicación plena del Método, según los criterios técnicos de la Asociación, promueven la formación religiosa de sus miembros según la fe profesada.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Art. 56 Conforme a las Conferencias Mundiales, el Grupo deberá considerar de forma permanente en su propuesta programática la utilización del diálogo interreligioso como estrategia educativa para potenciar el desarrollo espiritual y los Deberes para con Dios.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Capítulo II: Del Consejo de Grupo

Art. 57 El Consejo de Grupo es la máxima autoridad del Grupo y el primer responsable de su conducción y orientación. Este equipo de trabajo se reunirá periódicamente y asignará una especial importancia a sus funciones educativas y metodológicas.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 58 Son miembros del Consejo de Grupo:
a. Responsable de Grupo.
b. El Asistente de Grupo.

- c. Los Responsables de Unidad.
- d. Los Asistentes de Unidad.
- e. Los Asesores Religiosos.
- f. La o el Presidente del Comité de Grupo.
- g. El Tesorero del Comité de Grupo.
- h. Un apoderado por cada rama existente en el Grupo siempre que no esté representado por la Presidencia y Tesorería del Comité de Grupo.
 - ii. El Representante de la Institución Patrocinante.

Junto con la elección de los Responsables de Grupo, el Consejo de Grupo, deberá designar, de entre ellos, la persona que desempeñará la función de Secretario o Secretaria del Consejo de Grupo, por igual período.

A cargo del control de las finanzas de Grupo está la Tesorera o Tesorero del Comité de Grupo, para ello cada unidad deberá nombrar a uno de sus Asistentes de Unidad como contraparte colaboradora del Tesorero o Tesorera de Grupo para las finanzas específicas de cada Unidad.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa.

Art. 59 El Consejo de Grupo tiene las siguientes funciones:

- a. *Velar por la correcta aplicación del Método y de los Programas de actividades en cada una de las Unidades.*
- b. *Crear las Unidades que aseguren la continuidad metodológica y el proceso educativo, en las Ramas que define la institución y que éstas se completen a lo menos con los mínimos requeridos de Miembros Beneficiarios.*
- c. *Diseñar, realizar el seguimiento y evaluar el plan de desarrollo del Grupo. Determinar el programa anual y coordinar las actividades conjuntas de las Unidades.*
- d. *Asegurar la idoneidad y probidad de las guadoras y los dirigentes, solicitar semestralmente el Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad.*
- e. *Elegir al Responsable y Asistente de Grupo de entre los miembros del Grupo que tengan la calidad de Miembro Activo.*
 - f. *Ratificar la designación de los Responsables y Asistentes de Unidad.*
 - g. *Exigir a los Responsables y Asistentes de las diversas Unidades la formación correspondiente a su cargo. Buscando las facilidades necesarias para que, estos, participen en las actividades de capacitación y formación que ofrece y exige la Asociación.*
 - h. *Constituir el Comité de Grupo como un equipo que favorezca el desarrollo del Grupo y el cumplimiento de sus finalidades.*
 - i. *Promover las relaciones con la Institución Patrocinante, comunicarle oportunamente los programas y acciones realizadas por el Grupo y ofrecer los servicios que pueda prestarle.*
 - j. *Definir el nombre del Grupo, acogiendo la opinión de sus miembros.*
 - k. *Revisar las solicitudes de ingreso de nuevas guadoras y dirigentes, según las indicaciones del artículo 53 del Reglamento*

- l. Aprobar y administrar, en conjunto con la Directiva del Comité de Grupo, el presupuesto y la rendición anual del Grupo, además de los bienes, inventarios y fondos propios que disponga, cumpliendo oportunamente con sus obligaciones pecuniarias con la Asociación y terceros.*
- m. Supervisar el registro institucional de todos los miembros del Grupo.*
- n. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, el Reglamento, las Normas Complementarias, los acuerdos de la Asamblea Nacional y las orientaciones y planteamientos del Distrito generadas sobre la base de sus atribuciones y funciones.*
- ñ. Promover y mantener el contacto con el Distrito y participar en sus actividades.*
- o. Designar a las Delegadas y Delegados del Grupo ante la Asamblea de Distrito y de Zona, de entre las guioneras y dirigentes integrantes del Consejo de Grupo, para representar al Grupo y sus intereses en las distintas elecciones territoriales.*
- p. Informar con 15 días consecutivos de anticipación a la Directora o Director de Distrito el lugar de sus campamentos, salidas y excursiones del Grupo, al igual que las de las unidades, indicando la forma de contacto en caso de una emergencia, la cual será informada a la Directora o Director de Distrito de la jurisdicción que corresponda.*
- q. Informar al llegar al lugar de campamento o excursión a la unidad de Carabineros o PDI más cercana. En el caso de campamentos o excursiones deben además informar con a lo menos 15 días consecutivos de anticipación a los organismos de salud pertinentes a la jurisdicción de dicho lugar.*
- r. Ante situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, separar de las actividades a los adultos que hayan cometido estas, en espera de poner en conocimiento de los antecedentes al apoderado y a las autoridades que corresponda.*
- s. Denunciar ante la Corte de Honor Territorial aquellas acciones o situaciones de los miembros adultos, que le parezcan contrarias a las normas, acuerdos y objetivos de la Asociación.*
- t. Participar anualmente en la capacitación Distrital en materia de Protección de Derechos, con el fin de recibir la formación para la denuncia y trato de situaciones constitutivas de delitos que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes.*

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 60 El Consejo de Grupo deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán preferentemente por consenso o en su defecto por votación.

La ausencia de cualquiera de sus miembros, deberá estar previamente justificada. En el caso de los representantes del Comité de Grupo o del Representante de la Institución Patrocinante, el Responsable de Grupo deberá informar de la inasistencia injustificada al organismo que representen.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 62 La o el Responsable de Grupo es quien dirige el Consejo, preside sus reuniones, en conjunto con la o el Asistente de Grupo hacen ejecutar sus acuerdos y promueven todo aquello que tiende al buen funcionamiento del Grupo.

El Responsable y el Asistente de Grupo trabajan coordinadamente como responsables del Programa en el Grupo. Deben ser adultos conocedores del Método y estar capacitados para su función.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 63 En la elección del Responsable y del Asistente de Grupo, realizada en actos separados, votarán todos los miembros del Consejo de Grupo. Será dirigido por el Director de Distrito o algún miembro del Comité Ejecutivo de Distrito, oficiando como Ministro de Fe, verificando que cumplan con el requisito de ser Miembro Activo y velando por el debido proceso.

Responsable y Asistente de Grupo durarán tres años en sus cargos, mientras cuenten con la confianza de quien los eligió, pudiendo ser reelegidos sólo por un período consecutivo.

Votación:

Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa

Art. 64 Son funciones del Responsable de Grupo:

- a. Dirigir el Consejo de Grupo, presidir sus reuniones, hacer ejecutar sus acuerdos y promover todo aquello que tienda al buen funcionamiento del Grupo.*
- b. Convocar al Consejo de Grupo, a lo menos ocho veces durante el año, citando con 15 días de anticipación, para informar de las iniciativas, realizaciones e informaciones del nivel distrital, zonal o nacional, recibir información sobre la marcha de las Unidades y solicitar opiniones, sugerencias y acuerdos para la planificación de las actividades.*
- c. Informar en las reuniones distritales o cuando alguna autoridad institucional se lo solicite, sobre el funcionamiento del Grupo, las actividades realizadas y las dificultades que éste enfrente.*
- d. Autorizar, en conjunto con la o el Presidente del Comité de Grupo, y de acuerdo con el presupuesto anual, para que él o la Tesorera pueda girar de los fondos que posea el Grupo.*
- e. Dirigir el proceso de Evaluación de Desempeño.*
- f. Representar al Grupo en todos los actos oficiales, mantener relaciones con las autoridades locales y vecinales, impulsar la inserción del Grupo en la comunidad y promover las relaciones públicas.*
- g. El Responsable de Grupo será subrogado por el Asistente de Grupo y en ausencia de este, por la guidora o el dirigente de Unidad que designe el Consejo de Grupo.*

Votación: *Aprobado por unanimidad de los presentes Harold Bachmann, Paul Finch, Olga Riveros, Verónica Solé, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Viviana Sepúlveda y José Claudio Urzúa*

El Consejo Nacional deja expresión formal de que estos artículos se constituyen como un trabajo parcial, que podría sufrir mejoras en sesiones sucesivas y que no entran en vigor por el hecho de estar aprobados, y publicados en la presente acta.

Aún restan la revisión de redacción y estilo, la numeración correlativa, la conversión del Reglamento en un documento final debidamente diagramado y la amplia difusión del mismo.

Domingo 9 de diciembre

Se inicia sesión a las 10:15 horas con la presencia del Presidente Nacional Señor José Claudio Urzúa, el Director Ejecutivo Nacional Señor Paul Finch, los Consejeros Señores Harold Bachmann, Saúl San Martín, Cesar Díaz, Raúl Rodríguez, las Consejeras Señoritas Viviana Sepúlveda, Daniela Pardo, Olga Riveros y la Señora Verónica Solé.

Participan como invitados Ana Lorena Mora, Directora de Voluntarios y Patricio Criado Director de Métodos Educativos.

A las 10:36 de se incorpora Consejero Señor Raúl Rodríguez de forma remota.

II. Secretaría

2. Correspondencia

2.1 Carta Yo acepto y Macarena Bascour.

Se entregan como antecedentes la recepción de las cartas emitidas por Yo acepto y MB, solicitando el pronunciamiento del Consejo Nacional respecto de diferentes situaciones, se tiene en conocimiento la Presidencia Nacional, cumpliendo el acuerdo de sesión de Consejo, da respuesta a la misiva de Yo Acepto, movimiento que publica esta correspondencia en sus redes sociales, siendo a su vez replicada por otras iniciativas y por particulares. Ante ello y en vista de que esta correspondencia se constituye como una respuesta formal a una misiva y no como un comunicado público, es que se solicita el retiro de la comunicación de las redes sociales.

Se da análisis a los siguientes aspectos

- Incidencia de la falta de actas que respaldan acuerdos del Consejo Nacional y que tienen ingerencia en esta causa.
- Desconocimiento o falta de notificación por parte del Área Internacional respecto de esta situación.
- Se indica que, de acuerdo a las notas tomadas en la sesión de Consejo Nacional del mes de junio, no se votó la participación de Macarena Bascour en esta actividad, ya que se decidió que era menester del Ejecutivo resolver.

2.2 Segunda Carta de Macarena Bascour

Se expresa en esta oportunidad el agradecimiento por la respuesta y las gestiones que dicen relación con el contenido de redes sociales. Solicita a la vez que se expliciten los antecedentes que se tuvieron a la vista para no ratificar su participación en el Pool de Voluntarias de AMGS y que se señalen las razones que se tiene para no respaldar su participación en actividades de OMMS.

Se dará respuesta salvaguardado las recomendaciones entregadas y no haciendo mayor alusión a aspectos reservados.

2.3 Solicitud de Nombramiento Zona Ñuble.

Se delega al ejecutivo acompañar al territorio y levantar la mayor cantidad de antecedentes, con el fin de darlos a conocer durante la próxima sesión de Consejo Nacional.

III.- Informes

3.- Dirección Ejecutiva

Se entregan las disculpas por el retraso en el envío del Informe del Ejecutivo.

Se dan a conocer aspectos relativos a las diferentes áreas, tales como:

- En el marco del convenio con Click Marketing se han iniciado las gestiones para registro de marca.
- Se instruye al DEN Señor Paul Finch, enviar al Consejo Nacional la mayor cantidad de antecedentes para su análisis en vista de la firma de contrato con la agencia.
- En el marco de convenio con Probono se sostuvo dos reuniones con los estudios jurídicos, se abordaron los casos relativos a situaciones laborales y la búsqueda de propiedades que existen en regiones.
- Se acuerda que será el Presidente Nacional y el Director Ejecutivo los encargados de dar seguimiento como contraparte de Probono.
- Se entrega actualización respecto a registro institucional y en base a ello, se solicita levantar información y trabajar para recuperar a los grupos que no han realizado su registro anual o tienen subregistro en comparación al año anterior. Se compromete esta información para el 12 de diciembre.
- Se ha incluido el registro institucional para el Círculo Nacional Guías y Scouts Por Siempre. Su registro será acorde a la categoría B, por medio año y categoría A para el año 2019.
- Se está trabajando con la Corporación de Asistencia Judicial en la elaboración de un protocolo oficial para la detección de abuso sexual infantil. Este trabajo se vincula con las acciones esperadas para dos comisiones del Consejo Nacional, ambas con escaso registro de estados de avances, por lo que se revisará la situación en la cual se encuentran sus integrantes. Verónica Solé se integra a la comisión de Voluntarios.
- Se solicita realizar ajustes al convenio con Granja Aventura para que tenga real utilidad para los miembros.
- En acuerdo del Consejo Nacional se estima continuar trabajando con la política de convenios existentes, estandarizando un protocolo y procedimiento para que los territorios puedan gestionar nuevos convenios.

- Se informa la realización de dos actividades de prevención del Hanta Virus. En vista de ello se solicita evaluar entregar los documentos en formato digital, con el fin de facilitar su distribución a los territorios y estar acorde con la reducción en el uso de papel o huella de carbono. Como este trabajo ya se generó, es importante que se revise para futuras publicaciones.
- Respecto a Métodos Educativos Patricio Criado indica que desde julio las comisiones detuvieron sus trabajos, en vista de los cambios que se determinaron en la Corporación, descontento y disconformidad entre otros factores. Comenta sobre las urgencias detectadas, enfatizando en la necesidad de trabajar en los manuales de Rama Golondrina y Pioneros. Comenta sobre el retraso en la elección de formadores para ComEduc.
- Se comentan aspectos relativos a la Aventura Nacional, reuniones sostenidas con los encargados de área y revisión de las solicitudes de materiales. Se da a conocer la preocupación por los plazos acotados. De la existencia de un desfase de un mes respecto del informe original y las dificultades en tanto el déficit de postulaciones para servicio y la falta de cruce de información de registro y pagos.
- No ha existido avances en lo que respecta a Jamboree Nacional 2020. Se solicita que se retome este trabajo, se avance en los términos de referencia y se abra el llamado a postular para responsable de Campo.
- El Consejo Nacional sugiere que se trabaje con la ComEduc actual en tanto se genera la actualización de sus integrantes, lo que se espera ocurra una vez finalizada la Aventura Nacional.

13:40 se retira de la sesión la Consejera Señorita Daniela Pardo.

- Se informa sobre el trabajo realizado por los programas internacionales.
- Se entregan antecedentes respecto del programa 16 días.
- Respecto del Seminario Juliette Low, se continúa trabajando en los procesos de postulaciones.
- Libre de ser Yo presentó una solicitud para que el programa se aplique durante la Aventura Nacional.
- Respecto de Embajadores Contrapeso se han realizado las capacitaciones programadas.
- Se entregan antecedentes respecto a las Actividades de Formación realizadas en el periodo.
- Se preparó postulación para fondo de acción joven de INJUV, la cual fue desestimada por el equipo de Aventura Nacional.
- Modelo CSW de AMGS se postuló para ser piloto en la ejecución de esta iniciativa obteniendo una subvención de hasta £2,000.
- Se revisan algunas situaciones que se han generado a partir de las actas, por lo que se buscará otro tipo que se ajuste a las necesidades de este Consejo.

- Se solicita que las actividades de programas internacionales como 16 Días de activismos de Alto a la Violencia, Día mundial del pensamiento, que son fechas ya calendarizadas a nivel mundial, también sean parte de nuestro Calendario Nacional.
- Respecto de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjunta el informe mensual de ejecución presupuestaria. Existe un desfase entre el informe y el cierre del mes, lo que hace difícil el análisis real de la situación financiera, es por ello que se acuerda que se enviará el informe de cierre el día miércoles 12 de diciembre.
- Se revisa la situación presupuestaria de Aventura Nacional en vista a la existencia de un registro bajo lo proyectado, aspecto que se revisarán en la jornada del 15 y 16 de diciembre. Se revisan algunos ítems que no se ajustan al presupuesto, se solicitan nuevas cotizaciones para los proveedores y revisión de las rutas y servicios de buses.
- Se recuerda que el presupuesto nacional ya fue ajustado y el del evento debe ir en la misma línea.
- En acuerdo del Consejo Nacional no se autoriza la contratación de ningún servicio hasta que se revise y ajuste nuevamente el presupuesto.
- Se solicita verificar el presupuesto del ítem ceremonias, corroborar la existencia de tres cotizaciones y realizar los ajustes respectivos.
- Se pide al Ejecutivo que envíe a la brevedad posible todos los antecedentes necesarios para que se puedan revisar las gestiones en temas de presupuesto y cotizaciones.

Se da término a la sesión a las 15:50 horas.

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL,
CELEBRADA EN LA CASA GUÍA SCOUT NACIONAL, LOS DÍAS 8 Y 9 DE
DICIEMBRE DE 2019.

EL ACTA ORIGINAL, CONSTA PEGADA HOJA A HOJA EN EL LIBRO DE ACTAS
DEL CONSEJO NACIONAL, EL QUE SE PUEDE CONSULTAR DIRECTAMENTE EN
LA CASA GUÍA SCOUT.

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DECLARAN SON MIEMBROS
PLENOS DEL CONSEJO NACIONAL, ELLAS Y ELLOS HAN FIRMADO EL ACTA
ORIGINAL QUE CONSTA EN LIBRO ANTES SEÑALADO.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESENTES:

José Claudio Urzúa

Harold Bachmann

Saúl San Martín

Cesar Díaz

Viviana Sepúlveda

Daniela Pardo

Olga Riveros

Verónica Solé

César Díaz

POR EL EJECUTIVO

Paul Finch, Director Ejecutivo Nacional

Ana Lorena Mora

Patricio Criado

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA

Teresa Hernández

Carolina Solís

Raúl Rodríguez

Pedro Pavez

